**SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA REGIONAL HUILA**

**CENTRO DE GESTION Y DESARROLLO SOSTENIBLE SURCOLOMBIANO**

**PITALITO- HUILA**

**FORMATO SOLICITUD DE ESTUDIO DE MERCADO**

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, de conformidad con los principios de transparencia y publicidad para la contratación Estatal, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 convoca públicamente a todos los interesados a participar con sus COTIZACIONES, como parte del siguiente estudio de mercado:

| | |
|---|---|
| **ADVERTENCIA** | La cotización solicitada servirá de base para la elaboración de un estudio de mercado y por tanto no constituye en sí misma una oferta y NO obliga a las partes. |
| **OBJETO** | 41_9528_411 Entregar a título de venta equipos y herramientas menores para las prácticas de formación continua especial CampeSena y Full Popular del Centro de Gestión y Desarrollo Sostenible Surcolombiano. |
| **VALIDEZ DE LA COTIZACION** | 90 días Calendario |
| **PLAZO PARA PRESENTAR LA COTIZACION** | Hasta el 30 de abril de 2026 hasta las 18:00 PM |
| **LUGAR PARA PRESENTAR LA COTIZACION** | Por correo electrónico a: **contratacioncgd@sena.edu.co**<br>Punto Físico: Unidad de Correspondencia del Centro de Gestión y Desarrollo Sostenible Surcolombiano del SENA Regional Huila, ubicada en el municipio de Pitalito, carrera 8 No. 7-53 primer piso.<br>Por medio de SECOP II |
| **ANEXOS** | Por favor si anexa algún archivo digital, este debe venir en formato PDF, Word o Excel, en ningún caso se aceptan archivos comprimidos. |

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

| ÍTEM | CÓDIGO UNSPSC | DESCRIPCION TÉCNICA REQUERIDA DEL BIEN | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD SOLICITADA |
|---|---|---|---|---|
| **1** | 27112709 | Sierra Circular 7-1/4-pulg 20V inalámbrica con 2 baterías y cargador | Unidad | 2 |
| **2** | 27112702 | Pulidora 4-1/2 pulg 720W 11'000RPM | Unidad | 2 |
| **3** | 27112703 | Kit taladro inalámbrico 1/2 pg. 2 baterías 20 amperios con cargador | Unidad | 2 |
| **4** | 271128 | Disco Tungsteno Multimaterial 4.1/2'' | Unidad | 15 |
| **5** | 271128 | Disco abrasivo para amoladora angular de madera 4 piezas | Unidad | 15 |
| **6** | 271128 | Disco Flap 4-1/2 pulg Grano 60 | Unidad | 50 |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **7** | 271128 | Disco Flap 4-1/2 pulg Grano 80 | Unidad | 50 |
| **8** | 271128 | Grata de Copa Lisa 14 mm X 4" | Unidad | 5 |
| **9** | 30191801 | Formaleta metálica doble caras, para vías y pavimentos, fabricadas en lámina HR de Longitud 3,00m, Alto 0,20m, Ancho 0,15m, Espesor 4mm, con perforaciones para anclaje y varilla de transición | Unidad | 16 |
| **10** | 27111501 | Mezcladora 1/2 bulto motor eléctrico 1Hp en baja 1680 rpm - 110 V polea del eje 3"- pola de correa 16" Poleas tipo A acanalada simple | Unidad | 2 |
| **11** | 27112202 | Palustre 6 pulgadas | Unidad | 6 |
| **12** | 271128 | Puntas Magnéticas Ph2 Estrella para Taladro de 50 mm | Unidad | 10 |
| **13** | 27112845 | Broca Hss 5/16 Pulgadas | Unidad | 10 |
| **14** | 27111508 | Serrucho Professional 18 Pulgadas 457 mm | Unidad | 10 |
| **15** | 27111602 | Martillo De Uña 16 Onz Cabo Metálico | Unidad | 6 |
| **16** | 27112110 | Alicate Universal Full 9.5 Pulgadas | Unidad | 6 |
| **17** | 27111901 | Alicate de corte diagonal | Unidad | 6 |
| **18** | 27111801 | Flexómetro 8mt (Ancho: 9.1 cm- Largo: 14.5 cm - Alto: 4.1 cm) Cinta con Nylon Filmed con acabado mate. | Unidad | 6 |
| **19** | 26121636 | Extensión eléctrica de 30 metros: Cable encauchetado de calibre 14 AWG | Unidad | 4 |
| **20** | 31211500 | Pica Construcción 5lb M/Fibra Vidrio | Unidad | 8 |
| **21** | 31211500 | Pala Punta Redonda 20cm de ancho y 15cm de alto, con cabo de madera | Unidad | 8 |
| **22** | 27111608 | Mazo Almadana o Porra con Cabo Ergonómico de 4 lb | Unidad | 4 |
| **23** | 27111600 | Barra Agrícola - Construcción De 14 Lb En Acero | Unidad | 2 |

**Nota 1:** La oferta presentada deberá incluir de manera completa y precisa todas las especificaciones exigidas en este numeral. Los elementos ofrecidos deberán ser originales, libres de vencimiento o deterioro, y de primera calidad, conforme a las condiciones establecidas por el SENA. En caso de identificarse inconsistencias, defectos de fabricación, incumplimiento técnico o materiales con características inferiores a las requeridas, el contratista estará obligado a su reposición o sustitución inmediata, sin generar ningún costo adicional para la Entidad ni alterar los plazos de entrega estipulados.

**Nota 2:** El proponente deberá garantizar que, en caso de resultar adjudicatario del contrato, entregará exactamente los mismos productos ofrecidos en la propuesta, conservando las referencias, marcas, calidades y condiciones técnicas ofertadas.

**Nota 3:** El proponente deberá anexar a su propuesta la ficha técnica original de cada ítem ofertado, redactada en idioma español y verificable en los sitios web oficiales de los fabricantes. Adicionalmente, deberá incluir fotografías o imágenes actualizadas que permitan la comparación visual y técnica con las especificaciones requeridas por la Entidad, en cumplimiento de los lineamientos establecidos en los documentos del proceso de contratación.

El proveedor deberá garantizar el suministro de herramientas y equipos de construcción requeridos, cumpliendo con las especificaciones técnicas establecidas en cada ítem, así como con las condiciones de calidad, seguridad y funcionalidad necesarias para su uso en procesos formativos y actividades constructivas en campo.

- Suministrar las cantidades expuestas en el listado de materiales cumpliendo a cabalidad los criterios técnicos exigidos.
- Todos los bienes deberán ser nuevos, originales, sin uso, sin remanufactura y en perfecto pág. 5 estado de funcionamiento.
- Deberán cumplir con normas técnicas de calidad aplicables (ICONTEC, NTC, ISO o equivalentes).
- Las herramientas eléctricas deberán operar con voltaje compatible (110V o sistemas inalámbricos 20V) según lo requerido.
- Los equipos deberán entregarse completos, con todos sus accesorios, manuales de operación y elementos de instalación.
- Las herramientas deberán ser de uso profesional o industrial, garantizando resistencia para trabajo en obra civil.

**OTROS REQUISITOS TÉCNICOS**:

**Los artículos deben cumplir con las siguientes 4 principales características:**

**Buen Aspecto:** Hace referencia a la apariencia física de los artículos y que es posible captar a través de la visión.

**Adecuada contextura**: Es la textura de disposición de las partes que componen un todo y que son percibidas por el tacto.

**Marca e identificación reconocida**: Signo gráfico que hace referencia a la procedencia del artículo, es el principio de identidad visual del mismo en los casos que aplique.

**Óptima calidad:** Diferenciación de tipo cualitativo y cuantitativo en relación con el atributo requerido, en cuanto a cumplir con las necesidades de uso, duración y garantía relacionados con la entidad. Los productos deberán poseer certificación de importación en caso de requerirse.

**FORMATO PARA PRESENTACION DE LA COTIZACION**

| ITEM | DESCRIPCION DEL SERVICIO Y SUMINISTRO | UNIDAD MEDIDA | CANT | MARCA (SI APLICARE) | VALOR UNITARIO | % DE IVA | VALOR TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | **VALOR TOTAL I.V.A. INCLUIDO*** | |

| | |
|---|---|
| **(*) Si aplica**<br><br>**(**) Incluye todos los costos directos e indirectos**<br><br>**(***) Indicar si es declarante de IVA – Adjuntar RUT actualizado.** | |
| **CONDICIONES DE LA CONTRATACION** | |
| **PLAZO DE EJECUCION** | 180 días calendario sin superar la vigencia 2026, contados a partir del cumplimiento de los requisitos para la ejecución del contrato: Registro Presupuestal y aprobación de la garantía única. |
| **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA** | **Obligaciones generales:**<br><br>1. Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación.<br>2. Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.<br>3. Entregar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscrición del negocio jurídico, la(s) garantía(s) exigida en los estudios previos en los términos establecidos.<br>4. Mantener, durante toda la vigencia del contrato, los precios incluidos en su oferta.<br>5. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.<br>6. Cuando se encuentre obligado, EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones legales vigentes. Las facturas o cuentas de cobro correspondientes deberán ser presentadas según la periodicidad establecida.<br>7. Responder en los plazos establezca la entidad, los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulados.<br>8. Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). En el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, el contratista aportará certificación suscrita por el Representante legal o la persona natural. **El** |

| | |
|---|---|
| | **cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para efectuar cualquier pago.**<br>9. Controlar la ejecución del contrato, a fin de evitar la sobre ejecución de este.<br>10. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular. El desconocimiento de esta obligación acarreará consecuencias de índole civil, penal y/o disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad.<br>11. Informar, por escrito y dentro de los 3 días hábiles siguientes a su materialización, cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la normal y correcta ejecución del contrato.<br>12. Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones.<br>13. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El contratista deberá informar de tal evento al SENA, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su ocurrencia, y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.<br>14. Restituir al SENA, al finalizar el contrato, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, en caso de que se hayan suministrado.<br>15. Además de las condiciones inherentes a la naturaleza del servicio y a las derivadas de las disposiciones legales vigentes sobre la materia, las siguientes:<br>a) Asumir bajo su absoluta responsabilidad laboral, la totalidad de la carga salarial y prestacional de acuerdo con las normas legales vigentes, del personal que se requiera para la prestación de este servicio.<br>b) Cancelar cumplidamente los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales de Ley, al personal que ocupe dentro de la ejecución del contrato. |

| | |
|---|---|
| | c) Asumir todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones derivados de la celebración, ejecución y liquidación del Contrato, así como el valor de la prima de la Garantía Única y sus modificaciones.<br>16. Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.<br><br>**Obligaciones específicas:**<br><br>1. Entregar la totalidad de los materiales objeto del contrato, en las instalaciones de la Sede Comercio - Servicios y sede Yamboro del Centro de Gestión y Desarrollo Sostenible Surcolombiano SENA Regional Huila, de acuerdo a las especificaciones técnicas, en el lugar y los plazos establecidos, con pleno cumplimiento de las especificaciones esenciales, las condiciones de eficiencia, oportunidad, calidad, económicas y financieras estipuladas en los estudios previos y la invitación a participar, y de acuerdo con su propuesta, de conformidad a los parámetros establecidos por el SENA.<br><br>2. Una vez iniciado el contrato se realizará la entrega de materiales en la fecha acordada con el supervisor sin exceder el plazo de ejecución.<br><br>3. Garantizar al SENA, el plazo especificado para la validez de las ofertas económicas.<br><br>4. Garantizar la entrega de los productos y/o materiales de formación únicamente a las personas autorizadas, quedando expresamente prohibido entregar dinero en efectivo u otro bien a cambio de este.<br><br>5. Entregar elementos y/o productos de óptima calidad.<br><br>6. Garantizar que los productos entregados, cuenten con largos periodos de vencimiento caducidad o de fecha límite de utilización o consumo, en los casos en que aplique este requisito.<br><br>7. Realizar la manipulación, transporte y entrega cumpliendo con los protocolos de seguridad y las normas pertinentes.<br><br>8. Informar al supervisor del contrato cualquier novedad, las observaciones y cambios necesarios |

| | |
|---|---|
| | relacionados con el objeto de la presente contratación.<br><br>9. Restituir a su costa, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes, los elementos o productos que resulten defectuosos, de mala calidad, de especificaciones diferentes o inferiores a las requeridas por el SENA y aquellos que se encuentren con fecha de vencimiento o caducidad expirada, en los casos que aplique esta condición.<br><br>10. Asumir el transporte, cargue, descargue y entrega de los elementos objeto del contrato, requeridos por el SENA, también el riesgo y propiedad de estos hasta que se realice el recibo total a satisfacción por el SENA en el lugar indicado para la entrega de estos.<br><br>11. Cumplir a cabalidad el objeto contratado y sus condiciones contractuales de acuerdo con la oferta presentada y aceptada por el SENA.<br><br>12. El contratista se obliga a sostener los precios de los elementos ofertados dentro de la ejecución del contrato.<br><br>13. El CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el SENA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos.<br><br>14. El riesgo y custodia de los bienes será asumido por parte del PROVEEDOR hasta que se realice la entrega total a satisfacción en el lugar indicado.<br><br>15. Utilizar todos los elementos de seguridad requeridos para el transporte y carga de los materiales.<br><br>16. El contratista deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados.<br><br>17. Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto de este. |

| | |
|---|---|
| | **Obligaciones SST:**<br><br>1. El contratista deberá reportar por escrito al Supervisor del Contrato, los accidentes que se llegasen a presentar durante el desarrollo del objeto contractual, en un tiempo no mayor a dos (2) días hábiles del evento; por otra parte, en el reporte deberá adjuntar el FURAT.<br><br>2. El contratista deberá dotar de todos los elementos de Protección Personal, bioseguridad y de seguridad industrial necesarios para garantizar la integridad de todos los trabajadores desde el inicio de la actividad o labor a realizar, para tal fin el personal que desarrolle actividades durante la ejecución del contrato deberá contar con los elementos de protección personal y de bioseguridad adecuados para la labor contratada.<br><br>3. El contratista deberá garantizar, que el personal encargado de la ejecución del objeto contractual se encuentra debidamente afiliado al régimen de seguridad social en pensión, salud y riesgos laborales (requisito indispensable para el inicio de actividades).<br><br>4. Contar con todos los elementos necesarios de señalización y seguridad industrial con el fin de garantizar la integridad de la comunidad educativa en general y de visitantes, durante el proceso de entrega de los materiales de formación.<br><br>**Obligaciones ambientales:**<br><br>1. Abstenerse de utilizar productos plásticos de un solo uso para disposición y transporte de objetos y mercancías suministradas a la entidad.<br>2. Presentar el Registro de Productor o Comercializador de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RPCAEE ante el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.<br><br>Nota: De conformidad con la Resolución 480 de 2020, el registro aplicará siempre y cuando:<br><br>- La persona (natural o jurídica) sea productor o comercializador; |

| | |
|---|---|
| | - Los Aparatos Eléctricos y Electrónicos que se vayan a adquirir se encuentren identificados dentro del Guía 1 de la Resolución;<br>- Las cantidades de Aparatos Eléctricos y Electrónicos superen el umbral anual definido en el Guía 1 de la Resolución (según se indique) |
| **FORMA DE PAGO** | **EL SENA** pagará al **CONTRATISTA** el valor pactado, en **UN SOLO PAGO**, sujeto a disponibilidad del PAC a contra entrega, dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la cuenta, que incluya las facturas y sus respectivos soportes, previa revisión y liquidación de esta como requisito para la expedición del certificado de supervisión del contrato, en todo caso atendiendo la normatividad, procedimientos y formalidades que rigen la materia.<br><br>Para proceder con el pago, el contratista deberá hacer previa presentación de:<br><br>A) Certificación del supervisor del contrato donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual.<br>B) Factura electrónica correspondiente o cuenta de cobro que cumpla con los requisitos fiscales y legales, de acuerdo con lo estipulado en la Circular SENA No.3-2024-000019 de 2024, de la cual, le suministrará copia el supervisor del contrato.<br>C). Acreditación del pago de seguridad social y aportes parafiscales, cuando corresponda.<br>D). Certificación de contratación de aprendices, en cumplimiento de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, cuando corresponda.<br>El SENA efectuará al CONTRATISTA las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación.<br><br>NOTA 1: El pago de este contrato está sujeto a la disponibilidad del PAC y el valor mensual al servicio efectivamente prestado, el cual puede variar, sin perjuicio de lo indicado. |

| | |
|---|---|
| | NOTA 2: El SENA no desembolsará anticipo o pago anticipado en el presente contrato.<br><br>NOTA 3: La Entidad a través de la supervisión, informará al contratista sobre los requisitos para que realicen el cargue de informes y facturación mediante la plataforma transaccional SECOP II, de conformidad con lo estipulado en las Circulares SENA N°01-3-2020-000054 y N°01-3-2020-000065 de 2020 en donde debe conformar tres archivos de la siguiente manera:<br><br>1) GESTION FINANCIERA: GF_NIT_ RP_MES_AÑO.PDF<br>2) GESTION CONTRACTUAL: GC_NIT_ RP_MES_AÑO.PDF<br>3) FACTURA ELECTRÓNICA: FV_No. de Factura_ NIT_ RP_MES_AÑO.PDF<br>NOTA 4: El contratista deberá presentar la factura electrónica teniendo en cuenta lo establecido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público – SIIF Nación en la Circular Externa 042 del 26 de diciembre de 2023 y Circular SENA Nro. 3-2024-000019 del 25 de enero de 2024. |
| **VALOR OFRECIDO** | El cotizante deberá tener en cuenta todos los gastos directos e indirectos en los que incurra por la suscripción, legalización y ejecución del contrato, como impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal o de carácter legal, tributos, constitución garantía única, suministros, transporte, operarios y demás gastos para el debido cumplimiento. |
| **GARANTIAS** | El SENA de conformidad con lo establecido en el Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y en atención a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, determina la necesidad de exigir al contratista a constituir a su costa y a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, una garantía de cumplimiento, en los términos señalados en el Decreto 1082 de 2015, para amparar el cumplimiento de las obligaciones surgidas en el contrato, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y liquidación del mismo y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos. |

| | |
|---|---|
| | Analizado el alcance del objeto, el valor, la forma de pago, naturaleza y las obligaciones del contratista, se determina que podría afectarse la calidad de los bienes y servicios, objeto del contrato, la satisfacción plena de la necesidad contractual y los recursos económicos invertidos, al generarse posibles incumplimientos parciales o totales de las obligaciones contractuales, por lo cual se deberá expedir las siguientes garantías:<br><br>**De cumplimiento:** Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la aprobación de la garantía, a la cual podrá imputarse tanto el valor de la cláusula penal pecuniaria como las multas o los perjuicios derivados de la declaratoria de caducidad.<br><br>**De Calidad de los bienes:** Equivalente al Veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la aprobación de la garantía.<br><br>**Póliza de Responsabilidad extracontractual:** por un valor asegurado de 200 SMLMV, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato.<br><br>En todo caso las garantías y sus efectos se regirán por lo establecido en el Decreto 1082 de 2015. Tal garantía deberá constituirse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al registro presupuestal del contrato.<br><br>En caso de prórroga o adición al contrato, el CONTRATISTA deberá a su vez ampliar porcentajes y tiempos de la garantía.<br><br>EL CONTRATISTA se compromete a reponer las garantías aquí previstas, cuando por razón de las modificaciones, multas impuestas o siniestros ocurridos, éstas se agoten o disminuyan. Para tal efecto, EL CONTRATISTA deberá solicitar a la compañía aseguradora el certificado de modificación de porcentajes o tiempos respectivo y entregarlo al SENA |

| | |
|---|---|
| | la cual deberá ser de forma inmediata a la suscripción de la prórroga o adición. |
| **ASPECTOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO** | En relación con el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo todos los proponentes deberán adjuntar:<br><br>1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal (GCCON-F-065 de la Entidad SENA)<br><br>2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del Responsable del SG-SST.<br><br>3. Certificación de autoevaluación de estándares mínimos emitido por ARL y/o certificación de autoevaluación emitida por Ministerio de Trabajo del año inmediatamente anterior - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019.<br><br>**Nota:** Si el puntaje obtenido es menor al 85%, incluir el respectivo plan de mejora de acuerdo con la autoevaluación de estándares mínimos aplicables.<br><br>En caso de que el proponente sea persona natural o independiente y quien es la única persona responsable del desarrollo del objeto contractual, no está obligado a la implementación de los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), pero si debe garantizar la cobertura al Sistema General de Riegos Laborales, de acuerdo con el Decreto 1563 de 2016, por lo anterior deberá presentar la siguiente documentación:<br><br>Certificación Firmada donde indique que es persona natural que no tiene trabajadores a cargo y no está obligada a implementar el Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo.<br><br>El formulario de afiliación con sello de la Entidad y/o certificado de afiliación a la ARL. |
| **LUGAR DE EJECUCION.** | El lugar de ejecución del contrato será en el municipio de Pitalito, sede Yamboró, Centro de Gestión y |

| | |
|---|---|
| | Desarrollo Sostenible Surcolombiano SENA Regional Huila. |

Pitalito Huila, 27 de abril de 2026.

Firmado digitalmente por María Patricia Saavedra Borja

**MARIA PATRICIA SAAVEDRA BORJA**

Subdirector (E) del Centro de Gestión y Desarrollo Sostenible Surcolombiano

*Proyectó: Diego Alexander Toro Jurado- Apoyo Coordinación - Contratista*

*Revisó Aspectos jurídicos: Ximena Leiva Vargas -Abogada CGDSS - Contratista*

*Revisó aspectos técnicos: Carlos Andrés Torres Bolaños - Instructor Contratista*

*Revisó aspectos de SST: Jose Arbey Molina Claros, Profesional SST*

*Revisó aspectos ambientales: Maryury Alejandra Rodríguez Muñoz, Dinamizador Ambiental.*

*Vdo. Silvia Cristina Vásquez Castro, Coordinador Académico Programas Especiales*